



Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MPHy-Cz

Caraz, 10 de setiembre de 2020

VISTO:



El Informe N° 242-2020-MPHy/05.20, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de setiembre de 2020, acerca de la Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.



Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se Autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en su Artículo 1°, numeral 1.1 se autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en su Anexo 2, Relación de Actividades de Intervención Inmediata 3era Etapa, en el marco autorizado, donde el Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, para financiar la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y



MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS”, con código 3100001091, la cual cuenta con una transferencia de partidas por el monto de S/ 198,431.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle del Anexo N° 02, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, según detalle del Anexo N° 02, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de **S/ 198,431.00** (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	300171	: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PROD/PROY.	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD / OBRA	5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

198,431.00

TOTAL PLIEGO

198,431.00

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Sosimo Florentino Tranca
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000434
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/09/2020
DOCUMENTO : 102 / 117-2020-MPHY-CZ

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 10/09/2020
TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRASFERENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA ACT. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRAC
N EL DIST. DE CZ

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G	SG SGDESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
				0	198,431
TOTAL				0	198,431

